

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2005 00750

En atención a las solicitudes provenientes del parqueadero PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., relacionadas con el cobro del parqueadero causado por el depósito del vehículo de placa BJE-873, se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada ANDREA CECILIA LAITONROMERO, como apoderada del parqueadero interesado PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., a quien en todo caso se advierte que no serán atendidas las solicitudes que deban prevenir exclusivamente por las partes reconocidas en autos.
2. Denegar el pedimento respecto de la designación de la parte a quién corresponde el pago de los servicios prestados por PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., atendiendo a que radican en las partes cargas procesales que deberán ser definidas por la autoridad judicial ante quien se adelante el cobro de las sumas que por concepto de parqueadero se hayan causado y con base en ello tasarse el valor del parqueo, atendiendo incluso a las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura,
3. Poner en conocimiento de las o partes el escrito proveniente de PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., respecto de la suma adeudada por concepto de custodia, almacenaje, bodegaje y/o patios, según pre liquidación a corte 31 de agosto de 2020 y que se adjunta al presente memorial.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 19 Hoy 07-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario